Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5328/2023

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **trece de septiembre dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5328/2023

CARÁTULA

Expediente	**INFOCDMX/RR.IP.5328/2023**	
Comisionada Ponente: **MCNP**	Pleno: **13 de septiembre de 2023**	Sentido: **Desechamiento (por no presentado)**
Sujeto obligado: **Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**		Folio de solicitud: **090171423001243**
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	Conocer los tabuladores de sueldo y catálogo de puestos de personal técnico operativo del INVI del periodo 2013, 2014, 2020, 2021, 2022 y 2023.	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	Remite los tabuladores y manifiesta que estos se encuentran en su portal de transparencia,	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	No se puede determinar el agravio derivado a que manifiesta “Los tabuladores de sueldo y catálogo de puestos del personal técnico operativo de los años 2022 y 2023 son idénticos, esto a pesar de que la tabla de porcentaje de salarios remitido en una consulta anterior refiere un aumento del 3.5%.”	
¿Qué se determina en esta resolución?	Se DESECHA el recurso de revisión debido a que no desahogó la prevención.	
¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?	*N/A*	
Palabras Clave	*Desechar NP, sueldos y salarios personas servidoras públicas.*	

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5328/2023

Ciudad de México, a **13 de septiembre de 2023.**

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.5328/2023**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la ***Instituto de Vivienda de la Ciudad de México***. Se emite la presente resolución, la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
CONSIDERACIONES	9
PRIMERA. Competencia	9
SEGUNDA. Procedencia	10
TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia	11
CUARTA. Estudio de la controversia	11
QUINTA. Responsabilidades	13
Resolutivos	14

A N T E C E D E N T E S

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 12 de julio de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo a la persona hoy recurrente ingresando la solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 090171423001243, mediante la cual requirió:

> *"Detalle de la solicitud*
>
> *Tabuladores de sueldo y catálogo de puestos de personal técnico operativo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México vigentes a partir del los primero de enero de los años: 2013, 2014, 2020, 2021, 2022, 2023 así como los tabuladores de sueldo que los sustituyen a posteriori por incremento salarial y las fechas de emisión y de sustitución de cada uno." (Sic)*

Además, señaló como formato para recibir la información solicitada: *"Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"* e indicó como medio para recibir notificaciones *"Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia"*.

II. Respuesta del sujeto obligado. El 08 de agosto de 2023, el sujeto obligado, atendió la solicitud antes descrita, mediante diversos oficios, en donde se informó de forma medular lo siguiente:

> *"…*
>
> El C. Rafael Alemán Pérez, Subdirector de Administración de Capital Humano, mediante oficio DEAF/SACH/0720/2023, señaló lo siguiente: ***"…De manera particular a los datos que obran en los archivos de la Subdirección de Administración de Capital Humano; adjunto envío en archivo electrónico los Tabuladores de Sueldos y Salarios de Personal Técnico Operativo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2020, 2021, 2022 y 2023.***
> ***Asimismo, podrá consultar el Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal Técnico Operativo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México vigente en la página de internet en la siguiente dirección electrónica:***
> ***https://transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-vivienda-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/36671…"***
>
> *."*

Adjunto

Oficialía Mayor

TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS DE PERSONAL TÉCNICO - OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2013

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	ASIGINACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
COORDINADOR DE PROGRAMAS INVI	21.0	9,280.00	16,500.00	25,780.00
ANALISTA DE PROGRAMAS INVI	96.5	7,810.00	13,992.00	21,802.00
ANALISTA ESPECIALIZADO INVI	96.3	8,770.00	9,090.00	17,860.00
ANALISTA TÉCNICO INVI	96.1	8,399.00	4,932.00	13,331.00
ASISTENTE / DIRECTOR GENERAL / SUBDIRECTOR GENERAL INVI	96.2	7,929.00	4,656.00	12,585.00
SECRETARIA EJECUTIVA INVI	96.0	7,590.00	4,456.00	12,046.00
SECRETARIA AUXILIAR INVI	16.0	7,220.00	301.00	7,520.00
JEFE DE SECCIÓN/ MANTENIMIENTO INVI	15.0	6,871.00	0.00	6,871.00
AUXILIAR DE OFICINA INVI	8.0	4,914.00	0.00	4,914.00

Este Tabulador sustituye al de fecha de emisión Abril 2012. Emisión: Julio 2013

El presente Tabulador de Sueldos esta creado con fundamento en el artículo 7° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. EDGAR ARMANDO GONZÁLEZ ROJAS

Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso, Col. Centro, C.P. 06060, Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5345-8000 Ext. 8200

df.gob.mx

TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS
DE PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2014

PUESTO PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO	NIVEL	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	ASIGNACION ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
COORDINADOR DE PROGRAMAS INVI	21.0	9,623.00	17,111.00	**26,734.00**
ANALISTA DE PROGRANAS INVI	96.5	8,099.00	14,510.00	**22,609.00**
ANALISTA ESPECIALIZADO INVI	96.3	9,057.00	9,426.00	**18,483.00**
ANALISTA TECNICO INVI	96.1	8,710.00	5,114.00	**13,824.00**
ASISTENTE/DIRECTOR GENERAL/SUBDIR	96.2	8,222.00	4,828.00	**13,050.00**
SECRETARIA EJECUTIVA INVI	96.0	7,871.00	4,621.00	**12,492.00**
SECRETARIA AUXILIAR INVI	16.0	7,489.00	312.00	**7,801.00**
JEFE DE SECCIÓN/ MANTENIMIENTO INVI	15.0	7,125.00	0.00	**7,125.00**
AUXILIAR DE OFICINA INVI	8.0	5,096.00	0.00	**5,096.00**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS
INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TÉCNICO OPERATIVO
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2020

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
210	COORDINADOR DE PROGRAMAS INVI	11,751.00	20,895.00	32,646.00
965	ANALISTA DE PROGRAMAS INVI	9,889.00	17,720.00	27,609.00
963	ANALISTA ESPECIALIZADO INVI	11,058.00	11,511.00	22,569.00
961	ANALISTA TÉCNICO INVI	10,637.00	6,245.00	16,882.00
962	ASISTENTE/ DIRECTOR GENERAL/SUBDIRECTOR GENERAL INVI	10,041.00	5,895.00	15,936.00
964	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B INVI	9,677.00	5,685.00	15,362.00
960	SECRETARIA EJECUTIVA INVI	9,611.00	5,642.00	15,253.00
160	SECRETARIA AUXILIAR INVI	9,147.00	381.00	9,528.00
150	JEFE DE SECCIÓN /MANTENIMIENTO INVI	8,700.00	0.00	8,700.00
80	AUXILIAR DE OFICINA INVI	6,222.00	0.00	6,222.00

El presente tabulador sustituye a la emisión 2019 Emisión: Septiembre 2020

El presente Tabulador fue elaborado con fundamento en las atribuciones y competencia de la Dirección General de Administración de Personal, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 fracción XV y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 7, Inciso N; 110 fracciones I y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ANTONIO LOPEZ MONTECINO
DIRECTOR GENERAL

Ley Servando Teresa de Mier No. 77 Piso 6
Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
tel. 5551342800

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DICTAMEN DE CONTINUIDAD TÉCNICO OPERATIVO 071/2021
ENTIDAD: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

especificación de los servicios que se proporcionaran, el origen de los recursos y los montos autorizados en el presupuesto de egresos.

III. OPINIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y derivado de la actualización de la estructura ocupacional del Organismo Descentralizado denominado Instituto de Vivienda, con la finalidad de fortalecer las actividades propias del mismo; esta Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, adscrita a la Secretaría de Administración de Finanzas de la Ciudad de México, evalúa la factibilidad de las plazas y puestos de trabajo solicitados, siempre y cuando la incorporación de su capital humano, se efectúe bajo un proceso administrativo de calidad, eficiencia y transparencia, conforme a la siguiente propuesta de continuidad ocupacional:

a) Continuidad de 448 plazas técnico operativo, con vigencia a partir de 1° de enero de 2021, con adscripción al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México., conforme a lo siguiente:

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO TOTAL MENSUAL BRUTO	NO. PLAZAS
210	COORDINADOR DE PROGRAMAS INVI	$33,691.00	41
965	ANALISTA DE PROGRAMAS INVI	$28,492.00	13
963	ANALISTA ESPECIALIZADO INVI	$23,291.00	34
961	ANALISTA TÉCNICO INVI	$17,422.00	19
962	ASISTENTE/DIRECTOR GENERAL/SUBDIRECTOR GENERAL INVI	$16,446.00	7
964	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B INVI	$15,854.00	60
960	SECRETARIA EJECUTIVA INVI	$15,741.00	20
160	SECRETARIA AUXILIAR INVI	$9,833.00	156
150	JEFE DE SECCIÓN/MANTENIMIENTO INVI	$8,978.00	52
80	AUXILIAR DE OFICINA INVI	$6,421.00	46
		TOTAL	448

2

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS
TÉCNICO OPERATIVO
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2022

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
210	COORDINADOR DE PROGRAMAS INVI	12,551.00	22,319.00	34,870.00
965	ANALISTA DE PROGRAMAS INVI	10,562.00	18,927.00	29,489.00
963	ANALISTA ESPECIALIZADO INVI	11,811.00	12,295.00	24,106.00
961	ANALISTA TÉCNICO INVI	11,361.00	6,671.00	18,032.00
962	ASISTENTE/ DIRECTOR GENERAL/SUBDIRECTOR GENERAL INVI	10,725.00	6,297.00	17,022.00
964	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B INVI	10,337.00	6,072.00	16,409.00
960	SECRETARIA EJECUTIVA INVI	10,266.00	6,027.00	16,293.00
160	SECRETARIA AUXILIAR INVI	9,770.00	407.00	10,177.00
150	JEFE DE SECCIÓN /MANTENIMIENTO INVI	9,292.00	0.00	9,292.00
80	AUXILIAR DE OFICINA INVI	6,646.00	0.00	6,646.00

El presente tabulador sustituye a la emisión 2021 — Emisión: Junio 2022

El presente Tabulador fue elaborado con fundamento en las atribuciones y competencia de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme al artículo 10 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1 y 106 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 7, inciso N); 110 fracción III; y 111 fracciones I y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO
DIRECTOR GENERAL

Fray Servando Teresa de Mier No. 77 Piso 6
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5553341500

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS
TÉCNICO OPERATIVO
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2023

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
210	COORDINADOR DE PROGRAMAS INVI	12,551.00	22,319.00	34,870.00
965	ANALISTA DE PROGRAMAS INVI	10,562.00	18,927.00	29,489.00
963	ANALISTA ESPECIALIZADO INVI	11,811.00	12,295.00	24,106.00
961	ANALISTA TÉCNICO INVI	11,361.00	6,671.00	18,032.00
962	ASISTENTE/ DIRECTOR GENERAL/SUBDIRECTOR GENERAL INVI	10,725.00	6,297.00	17,022.00
964	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B INVI	10,337.00	6,072.00	16,409.00
960	SECRETARIA EJECUTIVA INVI	10,266.00	6,027.00	16,293.00
170	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9,694.00	1,478.00	11,172.00
160	SECRETARIA AUXILIAR INVI	9,770.00	407.00	10,177.00
150	JEFE DE SECCIÓN /MANTENIMIENTO INVI	9,292.00	0.00	9,292.00
80	AUXILIAR DE OFICINA INVI	6,646.00	0.00	6,646.00

El presente tabulador sustituye a la emisión Junio 2022 — Emisión: Enero 2023

El presente Tabulador fue elaborado con fundamento en las atribuciones y competencia de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme al artículo 10 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1 y 106 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 7, inciso N); 110 fracción III; y 111 fracciones I y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO
DIRECTOR GENERAL

Fray Servando Teresa de Mier No. 77 Piso 6
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5551341500

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 21 de agosto de 2023, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, interpuso recurso de revisión en el que en su parte medular señaló lo siguiente:

> *"Razón de la interposición*
>
> *Los tabuladores de sueldo y catálogo de puestos del personal técnico operativo de los años 2022 y 2023 son idénticos, esto a pesar de que la tabla de porcentaje de salarios remitido en una consulta anterior refiere un aumento del 3.5%.". (Sic)*

IV. Trámite.

a) **Prevención.** Mediante acuerdo de fecha **24 de agosto de 2023**, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana

Ponente María del Carmen Nava Polina, previno a la persona recurrente, en los siguientes términos:

"…

TERCERO. - *De la lectura íntegra al contenido del medio de impugnación, así como del estudio a las constancias remitidas en el mismo, respecto de la gestión de la solicitud de información con folio 090171423001243, se advierte lo siguiente:*

- *La persona recurrente indica que ingreso solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090171423001243.*
  Que de las constancias obtenidas del SISAI 2.0. se observa que la misma se ingresó el 12 de julio de 2023, y solicito lo siguiente:

  "

  Tabuladores de sueldo y catálogo de puestos de personal técnico operativo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México vigentes a partir del los primero de enero de los años: 2013, 2014, 2020, 2021, 2022, 2023 así como los tabuladores de sueldo que los sustituyen a posteriori por incremento salarial y las fechas de emisión y de sustitución de cada uno." (sic)

  Asimismo, señalo como medio para recibir notificaciones "Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia", y como formato para recibir la información solicitada "Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"

- *El sujeto obligado, atendió la solicitud el 08 de agosto de dos mil veintitrés, a través de la plataforma SISAI, a través del oficio sin número, emitido por la Unidad de Transparencia, por medio del cual advierte lo siguiente:*

  En atención a su solicitud de información y con fundamento en los artículos 5, 6 fracción XLII, 11, 21, 92, 204, 206, 212, 213 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se le informa lo siguiente:

  El C. Rafael Alemán Pérez, Subdirector de Administración de Capital Humano, mediante oficio DEAF/SACH/0720/2023, señaló lo siguiente: ***"…De manera particular a los datos que obran en los archivos de la Subdirección de Administración de Capital Humano; adjunto envío en archivo electrónico los Tabuladores de Sueldos y Salarios de Personal Técnico Operativo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2020, 2021, 2022 y 2023.***
  Asimismo, podrá consultar el Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal Técnico Operativo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México vigente en la página de internet en la siguiente dirección electrónica:
  https://transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-de-vivienda-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/36671…"

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.5328/2023

Oficialía Mayor

TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS
DE PERSONAL TÉCNICO - OPERATIVO
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2013

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
COORDINADOR DE PROGRAMAS INVI	21.0	9,280.00	16,500.00	25,780.00
ANALISTA DE PROGRAMAS INVI	96.5	7,810.00	13,992.00	21,802.00
ANALISTA ESPECIALIZADO INVI	96.3	8,733.00	9,090.00	17,823.00
ANALISTA TÉCNICO INVI	96.1	8,399.00	4,932.00	13,331.00
ASISTENTE / DIRECTOR GENERAL / SUBDIRECTOR GENERAL INVI	96.2	7,929.00	4,656.00	12,585.00
SECRETARIA EJECUTIVA INVI	96.0	7,590.00	4,456.00	12,046.00
SECRETARIA AUXILIAR INVI	16.0	7,222.00	301.00	7,523.00
JEFE DE SECCIÓN/ MANTENIMIENTO INVI	15.0	6,871.00	0.00	6,871.00
AUXILIAR DE OFICINA INVI	8.0	4,914.00	0.00	4,914.00

Este Tabulador sustituye al de fecha de emisión Abril 2012. Emisión: Julio 2013

El presente Tabulador de Sueldos esta creado con fundamento en el artículo 7° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. EDGAR ARMANDO GONZÁLEZ ROJAS

Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso - Col. Centro - C.P. 06000 - Delegación Cuauhtémoc - Tel. 5345-8000 Ext. 8200

df.gob.mx

TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS
DE PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2014

PUESTO PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO	NIVEL	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	ASIGNACION ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
COORDINADOR DE PROGRAMAS INVI	21.0	9,623.00	17,111.00	**26,734.00**
ANALISTA DE PROGRANAS INVI	96.5	8,099.00	14,510.00	**22,609.00**
ANALISTA ESPECIALIZADO INVI	96.3	9,057.00	9,426.00	**18,483.00**
ANALISTA TECNICO INVI	96.1	8,710.00	5,114.00	**13,824.00**
ASISTENTE/DIRECTOR GENERAL/SUBDIR	96.2	8,222.00	4,828.00	**13,050.00**
SECRETARIA EJECUTIVA INVI	96.0	7,871.00	4,621.00	**12,492.00**
SECRETARIA AUXILIAR INVI	16.0	7,489.00	312.00	**7,801.00**
JEFE DE SECCIÓN/ MANTENIMIENTO INV	15.0	7,125.00	0.00	**7,125.00**
AUXILIAR DE OFICINA INVI	8.0	5,096.00	0.00	**5,096.00**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS
INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TÉCNICO OPERATIVO
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2020

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
210	COORDINADOR DE PROGRAMAS INVI	11,751.00	20,895.00	32,646.00
965	ANALISTA DE PROGRAMAS INVI	9,889.00	17,720.00	27,609.00
963	ANALISTA ESPECIALIZADO INVI	11,058.00	11,511.00	22,569.00
961	ANALISTA TÉCNICO INVI	10,637.00	6,245.00	16,882.00
962	ASISTENTE/ DIRECTOR GENERAL/SUBDIRECTOR GENERAL INVI	10,041.00	5,895.00	15,936.00
964	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B INVI	9,677.00	5,685.00	15,362.00
960	SECRETARIA EJECUTIVA INVI	9,611.00	5,642.00	15,253.00
160	SECRETARIA AUXILIAR INVI	9,147.00	381.00	9,528.00
150	JEFE DE SECCIÓN /MANTENIMIENTO INVI	8,700.00	0.00	8,700.00
80	AUXILIAR DE OFICINA INVI	6,222.00	0.00	6,222.00

El presente tabulador sustituye a la emisión 2019 Emisión: Septiembre 2020

El presente Tabulador fue elaborado con fundamento en las atribuciones y competencia de la Dirección General de Administración de Personal, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 fracción XV y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 7, Inciso N; 110 fracciones I y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO
DIRECTOR GENERAL

Fray Servando Teresa de Mier No. 77 Piso 5
Jardín Guerrero, C.P. 06000, Ciudad de México
Tel. 55513420 00

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DICTAMEN DE CONTINUIDAD TÉCNICO OPERATIVO 071/2021
ENTIDAD: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

especificación de los servicios que se proporcionaran, el origen de los recursos y los montos autorizados en el presupuesto de egresos.

III. OPINIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y derivado de la actualización de la estructura ocupacional del Organismo Descentralizado denominado Instituto de Vivienda, con la finalidad de fortalecer las actividades propias del mismo; esta Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, adscrita a la Secretaría de Administración de Finanzas de la Ciudad de México, evalúa la factibilidad de las plazas y puestos de trabajo solicitados, siempre y cuando la incorporación de su capital humano, se efectúe bajo un proceso administrativo de calidad, eficiencia y transparencia, conforme a la siguiente propuesta de continuidad ocupacional:

a) Continuidad de 448 plazas técnico operativo, con vigencia a partir de 1° de enero de 2021, con adscripción al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México., conforme a lo siguiente:

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO TOTAL MENSUAL BRUTO	NO. PLAZAS
210	COORDINADOR DE PROGRAMAS INVI	$33,691.00	41
965	ANALISTA DE PROGRAMAS INVI	$28,492.00	13
963	ANALISTA ESPECIALILZADO INVI	$23,291.00	34
961	ANALISTA TÉCNICO INVI	$17,422.00	19
962	ASISTENTE/DIRECTOR GENERAL/SUBDIRECTOR GENERAL INVI	$16,446.00	7
964	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B INVI	$15,854.00	60
960	SECRETARIA EJECUTIVA INVI	$15,741.00	20
160	SECRETARIA AUXILIAR INVI	$9,833.00	156
150	JEFE DE SECCIÓN/MANTENIMIENTO INVI	$8,978.00	52
80	AUXILIAR DE OFICINA INVI	$6,421.00	46
		TOTAL	448

2

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS
TÉCNICO OPERATIVO
VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2022

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
210	COORDINADOR DE PROGRAMAS INVI	12,551.00	22,319.00	34,870.00
965	ANALISTA DE PROGRAMAS INVI	10,562.00	18,927.00	29,489.00
963	ANALISTA ESPECIALIZADO INVI	11,811.00	12,295.00	24,106.00
961	ANALISTA TÉCNICO INVI	11,361.00	6,671.00	18,032.00
962	ASISTENTE/ DIRECTOR GENERAL/SUBDIRECTOR GENERAL INVI	10,725.00	6,297.00	17,022.00
964	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B INVI	10,337.00	6,072.00	16,409.00
960	SECRETARIA EJECUTIVA INVI	10,266.00	6,027.00	16,293.00
160	SECRETARIA AUXILIAR INVI	9,770.00	407.00	10,177.00
150	JEFE DE SECCIÓN /MANTENIMIENTO INVI	9,292.00	0.00	9,292.00
80	AUXILIAR DE OFICINA INVI	6,646.00	0.00	6,646.00

El presente tabulador sustituye a la emisión 2021 — Emisión: Junio 2022

El presente Tabulador fue elaborado con fundamento en las atribuciones y competencia de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme al artículo 10 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1 y 106 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México artículos 7, inciso N); 110 fracción III; y 111 fracciones I y II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO
DIRECTOR GENERAL

Fray Servando Teresa de Mier No. 77 Piso 6
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5553462500

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS
TÉCNICO OPERATIVO
VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2023

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	TABULADOR AUTORIZADO BRUTO	ASIGNACIÓN ADICIONAL BRUTO	TOTAL MENSUAL BRUTO
210	COORDINADOR DE PROGRAMAS INVI	12,551.00	22,319.00	34,870.00
965	ANALISTA DE PROGRAMAS INVI	10,562.00	18,927.00	29,489.00
963	ANALISTA ESPECIALIZADO INVI	11,811.00	12,295.00	24,106.00
961	ANALISTA TÉCNICO INVI	11,361.00	6,671.00	18,032.00
962	ASISTENTE/ DIRECTOR GENERAL/SUBDIRECTOR GENERAL INVI	10,725.00	6,297.00	17,022.00
964	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B INVI	10,337.00	6,072.00	16,409.00
960	SECRETARIA EJECUTIVA INVI	10,266.00	6,027.00	16,293.00
170	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9,694.00	1,478.00	11,172.00
160	SECRETARIA AUXILIAR INVI	9,770.00	407.00	10,177.00
150	JEFE DE SECCIÓN /MANTENIMIENTO INVI	9,292.00	0.00	9,292.00
80	AUXILIAR DE OFICINA INVI	6,646.00	0.00	6,646.00

El presente tabulador sustituye a la emisión Junio 2022 — Emisión: Enero 2023

El presente Tabulador fue elaborado con fundamento en las atribuciones y competencia de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme al artículo 10 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1 y 106 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 7, inciso N); 110 fracción III; y 111 fracciones I y II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO
DIRECTOR GENERAL

Fray Servando Teresa de Mier No. 77 Piso 6
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5553462500

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

- *Finalmente, el promovente, interpuso el recurso de revisión el 27 de agosto de dos mil veintitrés, indicando lo siguiente:*
  "Los tabuladores de sueldo y catálogo de puestos del personal técnico operativo de los años 2022 y 2023 son idénticos, esto a pesar de que la tabla de porcentaje de salarios remitido en una consulta anterior refiere un aumento del 3.5%." (sic)

Por lo tanto, ***de la lectura se aprecia que no se expresa un agravio procedente relacionado entre la solicitud y la respuesta emitida por el sujeto obligado, derivado a que la persona recurrente advierte que la información es la misma reportada el misma en diferente año, por lo anterior*** *no permite a este Instituto colegir y concluir la causa de pedir de la parte recurrente respecto a la posible lesión que le causa el acto que pretende impugnar, a su derecho de Acceso a la Información Pública, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 234, 235, 236 y 237 de la Ley de Transparencia.----------*

*---------- Conforme a los preceptos en cita, resultan requisitos necesarios para la interposición de un recurso de revisión. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 238, párrafo primero de la Ley citada****, SE PREVIENE a la persona promovente del presente recurso, con respuesta adjunta****, para que, en un plazo de* ***CINCO DÍAS HÁBILES,*** *contados a partir del requerimiento por parte del Instituto, cumpla con lo siguiente:*

- ***Aclare sus razones o motivos de inconformidad, los cuales deberán estar acorde a las causales de procedencia que especifica la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 234, además de guardar relación con la atención proporcionada por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública.***

CUARTO. - *Con fundamento en lo dispuesto en el mismo precepto legal,* ***SE APERCIBE*** *a la parte recurrente que, en caso* ***de no desahogar la presente prevención*** *en los términos señalados, el presente recurso de revisión* ***SE TENDRÁ POR DESECHADO****. ----------*
…" (Sic)

b) Cómputo. El 29 de agosto de 2023, este Instituto notificó el acuerdo de prevención referido, a través del medio que fue señalado por la persona recurrente para tales efectos**.**

Con base en lo anterior, los cinco días hábiles para desahogar la prevención de mérito trascurrió del día **30 de agosto al 05 de septiembre de 2023**, asimismo descontando los días **02 y 03 de septiembre de 2023** por considerarse días inhábiles para el cómputo de dicho plazo.

c) Desahogo. Previa consulta con la Unidad de Correspondencia de este Instituto, así como previa revisión de las constancias que integran el expediente al rubro citado, este Órgano Garante, **hace constar que NO fue localizada promoción alguna de la persona recurrente, tendiente a desahogar la referida prevención.**

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de

revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;* 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDO. Hechos.

La persona recurrente solicitó conocer información relacionada con los tabuladores de sueldo y catálogo de puestos de personal técnico operativo del INVI del periodo 2013, 2014, 2020, 2021, 2022 y 2023.

El Sujeto Obligado dio respuesta, remite los tabuladores y advirtió que estos se encontraban en su plataforma.

Con fecha 21 de agosto de 2023, el particular interpuso el recurso de revisión expresando sus agravios.

Por lo que realizar el análisis jurídico categórico de las actuaciones, resulta ser poco claro para este Instituto, las razones o motivos de inconformidad del particular respecto de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado por lo que, a fin de proteger el Derecho al Acceso a la Información Pública, se previno al particular para que aclarara los términos de su recurso de revisión, en congruencia con la solicitud y la respuesta a la misma.

En ese sentido y una vez transcurrido el término legal correspondiente, este Instituto no tuvo constancia del desahogo por parte de la persona recurrente de la prevención que le fue notificada, por lo que resulta procedente realizar los pronunciamientos que serán vertidos en los siguientes considerandos.

TERCERO. Imposibilidad para plantear la controversia. Este Órgano Colegiado considera que en el presente asunto no fue posible definir el planteamiento del problema a resolver de fondo; ello de conformidad con los antecedentes a los que se ha hecho alusión en el anterior considerando; pues precisamente para que este Órgano Resolutor estuviera legalmente en aptitud, en primer lugar, de admitir el recurso de revisión, debía contar con la claridad y certeza respecto a los motivos o razones de la inconformidad y de que los mismos guarden relación directa con la respuesta emitida, para dilucidar si dichos motivos o razones de inconformidad encuadran en alguna de las hipótesis legales de procedencia del artículo 234 de la Ley de la materia y para, consecuentemente, delimitar la controversia y así poder entrar al estudio de fondo respecto de la legalidad o ilegalidad de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

CUARTO. Análisis y justificación jurídica. Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa; y previo análisis de las constancias de las actuaciones que lo conforman, este Órgano Colegiado llega a la conclusión de determinar el **DESECHAMIENTO** del recurso de revisión materia del presente procedimiento; lo anterior, con base en los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

a) Desechamiento. Lo determinado por este Órgano Garante se fundamenta en los artículos 238, 244 fracción I y 248 fracción IV de la Ley de Transparencia; mismos que a la letra señalan lo siguiente:

*"**Artículo 238**. En el caso de que se omita alguno de los requisitos previstos en las fracciones I, IV y V del artículo anterior, el Instituto tendrá un plazo de tres días para prevenir al recurrente, a fin de que subsane las deficiencias del recurso de revisión.*

Para lo anterior, el recurrente tendrá un plazo de cinco días contados a partir del requerimiento por parte del Instituto. Transcurrido este último plazo, sin que se hubiese cumplido la prevención, el recurso se desechará en términos de la presente Ley. La prevención suspende los plazos previstos en este capítulo.

..."

*"**Artículo 244.** Las resoluciones del Instituto podrán:*

***I.** Desechar el recurso;*

[…]"

*"**Artículo 248.** El recurso será desechado por improcedente cuando:*

[…]

IV. *No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;*

[…]"

Tal y como se precisó en los antecedentes de la presente resolución, este Instituto, mediante acuerdo de fecha **24 de agosto de 2023**, **previno** a la persona recurrente, **notificándole dicho acuerdo**, a través de la PNT, medio señalado por él mismo, **el día 29 de agosto de 2023,** para que, en un plazo de **05 días hábiles** contados a partir del día posterior a dicha notificación, aclarara sus razones o motivos de inconformidad y en concordancia con las causales de procedencia que especifica la Ley de la materia en su artículo 234, señalara la relación que guardan con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado a su solicitud de acceso a la información pública; bajo el apercibimiento de que en caso de ser omiso, se desecharía su recurso de revisión.

El plazo para el desahogo de la prevención corrió durante los días **30 de agosto al 05 de septiembre de 2023**, asimismo descontando los días **02 y 03 de septiembre de 2023** por considerarse días inhábiles para el cómputo de dicho plazo.

En consecuencia, al no haber desahogado la prevención en tiempo y forma, este Instituto, con fundamento en el artículo 248, fracción IV de la Ley**, tiene por NO presentado el recurso de revisión interpuesto, por lo que decreta su desechamiento.**

QUINTA. Responsabilidades.

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

R E S U E L V E

PRIMERO. - De acuerdo con las constancias que obran en el expediente, mismas que fueron descritas en los Antecedentes de la presente resolución, y con fundamento en el artículo 238 de la Ley, **se hace efectivo el apercibimiento** realizado por este Órgano Colegiado mediante **acuerdo de prevención de fecha 24 de agosto de 2023**, por lo que se tiene por no presentado el recurso de revisión de la persona recurrente.

SEGUNDO. - Por las razones señaladas en el cuarto considerando de la presente resolución y con fundamento en los artículos 244 fracción I y 248 fracción IV de la Ley de Transparencia, **SE DESECHA** el actual recurso de revisión.

TERCERO. – Se pone a disposición del recurrente el correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

QUINTO. - Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente a través del medio señalado para tal efecto.

SEXTO. - En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, en la tramitación de su expediente se pone a su disposición el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

SZOH/CGCM/LAPV